RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 145-2021-MPLM-SM/A.

San Miguel, 17 de marzo del 2021.

VISTO:

El Expediente Administrativo N° 1157 de fecha 22 de febrero del 2021; Informe Nº 068-2021-MPLM-SM-GDIS/WSQ de fecha 17 de marzo del 2021 y Opinión Legal Nº 270-2021-MPLM-AL/OAJ/RAAV de fecha 17 de marzo del 2021, sobre reconocimiento de AGENTE MUNICIPAL de la Comunidad General Córdova de Socos, del Distrito de San Miguel, Provincia de La Mar, a favor del señor DOMINGO ANASTACIO SALVADOR ALVARADO, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al artículo 194° de la Constitución Política del Estado modificado por la Ley Nº 30305, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley Nº 27972, las municipalidades son órganos de Gobierno Local que emanan de la voluntad popular con autonomía, política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, actos administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante el artículo 111° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades establece que los vecinos de una circunscripción municipal intervienen en forma individual o colectiva en la gestión administrativa y de gobierno municipal a través de mecanismos de participación vecinal y del ejercicio de derechos políticos, de conformidad con la Constitución y la respectiva ley de la materia;

Que, mediante Acta Extraordinaria para la Elección de Agente Municipal de fecha 17 de enero del 2021, los comuneros de la Comunidad General Córdova de Socos del Distrito de San Miguel, Provincia de La Mar, Departamento de Ayacucho, eligieron al señor Domingo Anastacio Salvador Alvarado, identificado con DNI N° 40201074, para desempeñar el cargo de Agente Municipal de la citada comunidad;

Que, mediante el Expediente Administrativo N° 1157 de fecha 22 de febrero del 2021, el señor Domingo Anastacio Salvador Alvarado, solicita el reconocimiento y la expedición de Credencial en el cargo de AGENTE MUNICIPAL, elegido mediante Acta Extraordinaria para la Elección de Agente Municipal de la Comunidad General Córdova de Socos de fecha 17 de enero del 2021; siendo necesario dicho reconocimiento y credencial para el normal y formal ejercicio de sus funciones;

Que, mediante Informe Nº 068-2021-MPLM-SM-GDIS/WSQ de fecha 17 de marzo del 2021, el Gerente de Desarrollo e Inclusión Social de la entidad, remite solicitud de reconocimiento mediante acto resolutivo de Agente Municipal;

Que, mediante Opinión Legal N° 270-2021-MPLM-AL/OAJ/RAAV, de fecha 17 de marzo del 2021, el Asesor Jurídico de la Entidad opina, designar al señor Domingo Anastacio Salvador Alvarado, identificado con DNI N° 40201074, como Agente Municipal de la Comunidad General Córdova de Socos, Distrito de San Miguel, Provincia de La Mar, Departamento de Ayacucho;

Estando a lo dispuesto y en uso de las facultades conferidas en el numeral 6) del artículo 20° de la Ley Nº 27972- Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER, al señor **DOMINGO ANASTACIO SALVADOR ALVARADO,** identificado con DNI N° 40201074, como **AGENTE MUNICIPAL** de la **COMUNIDAD GENERAL CÓRDOVA DE SOCOS** del Distrito de San Miguel, Provincia de La Mar, Departamento de Ayacucho, por el periodo de marzo 2021 a diciembre del año 2022.

ARTÍCULO SEGUNDO.- OTORGAR, la respectiva CREDENCIAL para que se le reconozca como tal.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR, la presente Resolución al interesado, así como a las Unidades Estructuradas de la Municipalidad, para su conocimiento y demás fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA MAR
SAN MIGUEL - AYACUCHO
ALCALDE
Ing. Wilder Manyavilca Silva
Alcalde

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA MAR
V° B°
Ing. Nelson A. Torres Medina
GERENTE MUNICIPAL
SAN MIGUEL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA MAR
V° B°
Mg. Marco Antonio Inga Bustamante
DIRECTOR
SAN MIGUEL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LA MAR-SAN MIGUEL
V° B°
Abog. RICARDO A. ARCE VILCHEZ
OFICINA DE ASESORIA JURIDICA
AYACUCHO

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA MAR
V° B°
Abog. Shirley M. Correa Cornejo
SECRETARIA GENERAL
SAN MIGUEL